



Bogotá D.C, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**Ref: 11001400305220170041700**

En vista de lo ordenado por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá, se dispone:

Por secretaría, remítase nuevamente con destino a la citada cédula judicial el presente asunto, atendiendo el protocolo de gestión electrónica de documentos prevista en la Circular No. PCSJC21-6 de 2021, concediéndose los permisos pertinentes para su debida consulta.

Con todo, téngase en cuenta que según el informe secretarial que antecede, el expediente fue remitido en debida forma, empero, se infiere que no fue posible su visualización por permisos de acceso propios del aplicativo One Drive.

De otra parte, para futura memoria procesal, téngase en cuenta que el avalúo aportado por la parte actora no fue objeto de reparo por la pasiva.

Por lo demás, por secretaría, procédase de manera inmediata a remitir a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá el asunto de la referencia, a efectos de que se continúe con el trámite respectivo.

**NOTIFIQUESE,**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 052  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d334b9f40f2dc8850d3fe803386545c171e6e7cb13731fb132376f35467c69f5**

Documento generado en 05/05/2022 10:40:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**